

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, a veinticinco céntimos de peseta línea.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »

Pago adelantado

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 306.)

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Con arreglo a lo prevenido en el artículo 4.º del Real decreto de 15 de Abril último, se anuncia la convocatoria para formar una lista de aspirantes a Maestros interinos de las Escuelas públicas de esta provincia, los cuales reunirán las condiciones siguientes:

- 1.ª Ser español y no estar incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 2.ª Haber cumplido 21 años de edad.
- 3.ª Poseer el título de Maestro correspondiente a la vacante, ó, en su defecto, haber satisfecho los derechos del mismo.

A falta de aspirantes que hayan cumplido los 21 años, podrán ser nombrados interinamente los que tengan 18 y reunan los demás requisitos señalados anteriormente; y 4.ª Las instancias se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de esta Junta en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

La lista ó relación de aspirantes se formará con arreglo a los artículos 22 y 26 del referido Real decreto.

Los aspirantes que hayan prestado servicios a la enseñanza pública, tendrán el mayor cuidado en la redacción de sus hojas para que se destaquen con toda claridad los

diferentes conceptos de su preferencia, y, al final de ellas harán un resumen, consignando claramente la suma de tiempos que dispone el artículo 26.

Para que el Secretario de esta Junta pueda facilitar el certificado de capacidad, estudios y méritos a los Maestros ó Maestras que no tengan servicios, presentarán en la Secretaría la certificación de su nacimiento, debidamente legalizada, certificación de penados y rebeldes, título profesional ó certificado de haber hecho el pago correspondiente, y todos los certificados de oposiciones ó méritos que quieran aducir.

Burgos 2 de Noviembre de 1910. —El Gobernador Presidente, Ricardo Martínez.—El Secretario de la Junta provincial, Julian Lacalle.

Sesión celebrada el 26 de Septiembre de 1910.

En conformidad con lo que determinan los artículos 6.º y 7.º del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907, convocada la Junta provincial de Instrucción pública y hora de las cinco de la tarde a sesión ordinaria en el despacho del señor Gobernador civil D. Ricardo Martínez y Martínez, bajo su presidencia y con asistencia de los Vocales señores Director del Instituto, señor Montero, Inspector de 1.ª enseñanza, Inspector de Sanidad, Galarreta, Sras. Barona, Villalobos y Alegria, se leyó el acta de la sesión anterior, quedando aprobada.

Seguidamente por Secretaría se dió cuenta de los asuntos puestos a la orden del día, formulándose los acuerdos que a continuación se expresan.

Ordenar: 1.º, al maestro de Medinilla que forme un proyecto de presupuesto escolar para invertir las 15 pesetas que indica, sometiendo a la aprobación de esta Junta, y 2.º, que se hagan algunas reformas propuestas por la Inspección, como resultado de su visita extra-

ordinaria en la casa habitación del maestro y maestra de Ibeas de Juarros.

Consultar al Rectorado sobre la aplicación de la Real orden de 25 de Agosto último, recaída en el expediente contra D. Rufino Ibeas, maestro de Cotar.

Quedar enterada de que el señor Inspector provincial está girando visita a las Escuelas y Colegios particulares de esta capital.

Devolver al Inspector de Lerma las copias de los informes y las certificaciones de actas de visita que remitió con su comunicación del 16 de Agosto último.

Admitir la renuncia de D.ª Adelaida Fuente, maestra interina de Santa Gadea, para que pueda seguir a su marido y a D.ª Mónica Caño, maestra de Bobeda de la Ribera, por enferma.

Aprobar la concesión de 15 días de licencia por enfermas, por haberse confirmado las certificaciones que acompañaban, a D.ª Lorenza Marcos, maestra de Pinillos y Terradillos, y a D.ª Balbina Fernández de Loranquillo.

Conceder autorización para que pueda tomar parte en las próximas oposiciones para proveer escuelas públicas, que se celebrarán en Valencia, a D. Cayetano Ortiz Corral, maestro de Villafranca Montes de Oca, admitiendo el sustituto propuesto por el Profesor solicitante y la Junta local, debiendo cumplirse por el maestro con el apartado C. de la Real orden de 6 de Abril de 1908.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada la reunión a las seis de la tarde, de que certifico.—El Gobernador Presidente, Ricardo Martínez.—El Secretario, Julián Lacalle.

Providencias judiciales

Aranda de Duero.

D. José Temes Nieto, Juez de Instrucción de este partido,

Por el presente hago saber: que en el expediente para la exacción de las costas de la causa sobre homicidio contra Sergio Mateo Berganza, se sacan a segunda pública subasta los siguientes bienes, embargados como de su propiedad, sitios en Fuentelcesped:

Una tierra en Sonciego, de 66 áreas y 92 centiáreas, tasada en 50 pesetas.

Otra en Cercadillo, de 33 y 46, en 150.

Otra en Encinagorda, de 18 y 60, en 100.

Una viña en Solquero, de 250 cepas, ó sea 13 y 95, en 87'50.

Otra en Carremontejo, de 100, ó 5 y 58, en 30.

Otra en el Val, de 250, ó 13 y 95, en 87'50.

Otra en Fuenteltrillo, de 200, ó 11 y 16, en 70.

Otra en el Hoyo, de 300, ó 16 74, en 75.

Otra en Cañada ancha, de 250, ó 13 y 95, en 75.

Otra en Regañado, de 250, ó 13 y 95, en 125.

Otra en id., de 200, ó 11 y 16, en 110.

Salen a subasta con el 25 por 100 de la tasación. Esta tendrá lugar el 9 de Noviembre próximo, a las diez, en este Juzgado y en el municipal de Fuentelcesped. Para tomar parte en la subasta se ha de consignar previamente el 10 por 100. No se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes del precio por que salen a subasta, y no existen títulos de propiedad.

Aranda de Duero 27 de Octubre de 1910.—José Temes Nieto.—Licenciado Enrique Tarrasa.

Palacios de la Sierra.

Cédula de citación.

D. Rafael Hernández Ruiz, Juez municipal de esta villa, en providencia de esta fecha, ha dispuesto se cite a D. Luis Pernia Roa, soltero, mayor de edad, electricista, con residencia en esta villa, de la que

ha desaparecido ignorándose su paradero, para que el día 7 de Noviembre próximo, á las once, comparezca en este Juzgado, á la vista del acto conciliatorio acordado á instancia de D. Leonardo Andrés, D. Eugenio Mediavilla y D. Antonio León García, industriales, vecinos de Navaleno, en la provincia de Soria, sobre reclamación de 3250 pesetas procedentes de una máquina de vapor que éstos vendieron al Luis y cuñado Don Augusto Alcalde, y se le aperciba que de no concurrir, será declarado el acto como intentado sin efecto, condenándole en las costas.

Al propio tiempo se le hace saber que con esta misma fecha y á designación de dichos demandantes les ha sido embargada preventivamente dicha máquina con sus accesorios y el tendido de alambre para el fluido eléctrico de la población desde el arranque del dinamo excluido éste.

Y para que sirva de citación al interesado, expido la presente para su inserción en el Boletín oficial de la provincia, la cual visa, firma y sella el expresado señor en Palacios de la Sierra á 28 de Octubre de 1910.—El Secretario, Juan Pascual.—V.º B.º—El Juez municipal, Rafael Hernández.

Santa Cruz de Juarros.

D. Antonio Blanco, Juez municipal de es término,

Hago saber: Que para el día 24 del actual á las once de la mañana en la audiencia de este Juzgado se subastarán las fincas embargadas á Sabino Manrique, vecino del mismo, para hacer pago de 150 pesetas que adeuda á Juan Pascual, según documento que presentó en el acto del embargo practicado el día 29 de Agosto último, cuyas fincas se describen en la forma siguiente:

Fincas sitas en este pueblo.

Una finca en la Tejera, de cinco áreas y 37 centiáreas, tasada en 20 pesetas.

Otra en la Barga, de 20 y 48, en 100.

Un linar en los Concejiles, de dos y 79, en 20.

Una tierra en los Carruzales, de 10 y 74, en 50.

Otra en Tazaña, de 21 y 11, en 40.

Otra en Carrasquedo, de 16 y 11, en 25.

Otra en Barrenderas, de 16 y 11, en 75.

Las fincas descritas se sacan á pública subasta sin suplir previamente la falta en títulos, advirtiendo á los licitadores que según certificación inserta en el duplicado del mandamiento devuelto del Registro de la propiedad del partido, no figuran inscritas á favor del deudor ni de otra tercera persona, que están libres de toda carga, debiendo el rematante cumplir lo prevenido en la regla 5.ª art. 42 del Regla-

mento para la ejecución de la ley Hipotecaria; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación ni podrán tomar parte en la subasta los licitadores sin consignar en la mesa de este Juzgado el 10 por 100 de la tasación que sirve de tipo para la subasta.

Santa Cruz de Juarros 1.º de Noviembre de 1910.—El Juez, Antonio Blanco.—El Secretario, Martín Pineda.

D. Antonio Blanco, Juez municipal de este pueblo,

Hago saber: que para el día 24 del actual, á las dos de la tarde, en la audiencia de este Juzgado, sita en la casa consistorial, se subastarán las fincas embargadas á Sabino Manrique, vecino de dicho Santa Cruz, para hacer pago de 500 pesetas que adeuda á Francisco Alzaga, vecino de Cuevas de San Clemente, según documento que presentó en el acto del embargo practicado el día 29 de Agosto último, cuyas fincas se describen en la forma siguiente:

Fincas sitas en este pueblo

Una huerta en el Molino de los herederos, de cinco áreas y 37 centiáreas, tasada en 50 pesetas.

Una tierra en la Carrera de Bugedo, de cinco y 57, en 20.

Otra en Camporramiro, de 16 y 11, en 75.

Otra en Valdelavieja, de 23 y 48, en 50.

Otra en Llanillos, de cinco y 37, en 10.

Otra en Cerro las Casas, de ocho y seis, en 15.

Otra en Llanillos, de 10 y 74, en 50

Otra en Cerro las Casas, de 10 y 74, en 15.

Otra en Pezuolos, de 10 y 74, en 20.

Otra á id., de cinco y 37, en 15.

Otra en Lagadillos, de cinco y 37, en 10.

Otra en Zarcedos, de 10 y 74, en 20.

Otra en Chirivas, de 10 y 74, en 10

Otra á id., de cinco y 37, en 10.

Otra en Cerro la Viña, de cinco y 37, en 10.

Otra en Revillachache, de 10 y 74, en 40.

Otra en los Quizquierdos, de cinco y 37, en 5.

Otra en la Humbria, de cinco y 37, en 10.

Otra en la Tenada Bajera, de 10 y 74, en 10.

Otra en las Calles, de cinco y 37, en 5.

Otra en Barrenderas, de 10 y 74, en 20.

Otra en el Portillo Monturre, de 10 y 74, en 25.

Una casa sita en el Barrio de Abajo, mide 12'50 metros de ancha, en 250.

Otra casa en el Barrio de Arriba, núm. 33, mide nueve metros de larga por 3'50 de ancha, en 500.

Un solar en las Eras de San Juan, mide 3'12 metros de largo por 3'50 de ancho, en 200.

Las fincas descritas se sacan á pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos, advirtiendo á los licitadores que según certificación inserta en el duplicado del mandamiento devuelto del Registro de la propiedad del partido, no figuran inscritas á favor del deudor ni de otra tercera persona, que están libres de toda carga, debiendo el rematante cumplir lo prevenido en la regla 5.ª art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria; no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación ni podrán tomar parte en la subasta los licitadores sin consignar previamente sobre la mesa de este Juzgado el 10 por 100 de la tasación que sirve de tipo para la subasta.

Santa Cruz de Juarros 1.º de Noviembre de 1910.—El Juez, Antonio Blanco.—El Secretario, Martín Pineda.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento Constitucional de Burgos.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el mes de Septiembre último.

Día 2.

Fué aprobada el acta de la sesión celebrada el 26 de Agosto próximo pasado.

Se acordó que asistiera una Comisión, en representación del Ayuntamiento, á la función religiosa que, en honor de San Julian, tendrá lugar en la iglesia de San Lesmes el día 5 de los corrientes.

Se desestimó la petición de don Felipe Vallejo, que interesaba la prórroga del permiso temporal que se le concedió para colocar un puesto de buñuelos y patatas fritas en la Avenida de la Isla.

Con las condiciones reglamentarias y previo el pago de la cantidad señalada en tarifa, se concedió á D. Martín Cendrero Portugal la propiedad de una sepultura de tercera clase del Cementerio general antiguo.

Se dispuso que se haga presente al Excmo. Sr. Capitán General de la sexta Región, que este Ayuntamiento, inspirándose en altos fines patrióticos no lleva á la fosa común los cadáveres de las clases y soldados que fallecen en esta plaza durante su servicio activo, pudiendo optar por la continuación de este mismo sistema de enterramientos, ó por la cesión de una parcela del Cementerio de San José, como se solicita á ruego del Excmo. señor Ministro de la Guerra.

De conformidad con lo propuesto por el Sr. Arquitecto municipal, se autorizó á D. Atanasio Velez para ejecutar algunas obras en la casa

número 9 de la calle de la Llana de Afuera, debiendo cumplir el interesado con lo dispuesto en el art. 241 de las ordenanzas municipales; igual permiso se concedió á D. Agustín Rodríguez para colocar una repisa de madera en el primer piso de la casa número 30 de la calle de Santa Clara.

También se autorizó á la señora Superiora del Colegio del Niño Jesús para modificar la parte superior de la fachada principal del pabellón escolar en construcción, en la nueva calle que ha de unir la de Benito Gutiérrez con la plaza de Castilla.

Fué aceptada la renuncia que presentó D. Ciriaco Perucha del cargo de Director del Laboratorio municipal de Higiene, y quedó nombrado en su sustitución D. José García Velez.

Con la conformidad del Sr. Procurador Síndico, quedaron aprobadas varias cuentas, que en conjunto suman pesetas 6.084'27.

Día 9.

Fué aprobada el acta de la sesión celebrada el día 2 de los corrientes.

También se aprobó el acta mandada extender por el Sr. Alcalde, de la quema efectuada en los hornos que posee el Sr. D. Esteban Villamiel, de todos los valores inútiles, cupones cortados y pagados, obligaciones municipales y resguardos provisionales y los talones correspondientes á las cédulas personales expedidas en el año próximo pasado.

Se aprobó asimismo el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones que ha celebrado durante el mes de Agosto del corriente año para su publicación en el Boletín oficial de la provincia, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 109 de la ley orgánica municipal.

Previo el informe de la Comisión correspondiente, se concedió á don Emilio March y García la propiedad del nicho número 16, arco 5.º, lado de la Epistola, del Cementerio general antiguo, bajo las condiciones señaladas en el acuerdo de esta Corporación de 5 de Noviembre de 1909.

Día 16.

Fué aprobada el acta de la sesión celebrada el 9 de los corrientes.

Vista la Real orden de 22 de Agosto último, y teniendo en cuenta que esta Corporación reformó en el año de 1905 la división electoral de la Ciudad en armonía con lo preceptuado en la ley orgánica vigente, reforma que se adapta á las necesidades locales, pues así se ha demostrado en cuantas elecciones se celebraron en Burgos desde la última fecha indicada, se acordó manifestar al Sr. Gobernador civil de esta provincia que, á juicio de este Ayuntamiento, no es necesario hacer reforma alguna en la división electoral de esta Ciudad, por esti-

mar buena la que hoy se halla en vigor.

Se acordó nombrar una junta magna para realizar todos los estudios y gestiones que sean necesarios para fomentar el turismo en Burgos.

Accediendo á los deseos manifestados por D. Ezequiel Palomares Pérez, en instancia dirigida á la Corporación, se dispuso incluir su nombre en el padrón de habitantes de este término municipal, con el carácter de domiciliado.

Previo el informe emitido, en cada caso, por el Sr. Arquitecto Municipal, se concedieron los siguientes permisos:

A D. Martín Landía para construir un panteón en el Cementerio de San José, en el terreno de la propiedad de la Excm. Sra. doña Elisea Cobo de la Torre; á D. Pablo Manero, para construir una galería de paso de un edificio á otro en el Asilo de las Hermanitas de ancianos desamparados; á D. Pedro Zurdo, para revocar las fachadas y colocar una portada de madera en la casa número 2 de la calle del Mercado; á D. Calixto Manzanedo, para sustituir los miradores y revocar la fachada de la casa número 15 de la calle de la Puebla; á D. Elías Ontañón, para revocar la fachada de la casa número 10 de la calle de la Concepción; á D. Pablo Domingo, para realizar obras de reforma en el piso segundo de la casa número 2 y 4 de calle de Huerto del Rey; á la señora viuda de D. Felix Landía, para colocar una portada en la casa número 13 de la calle de Lain-Calvo, y á D. Calixto Manzanedo, para pintar los miradores y revocar las fachadas de la casa número 61 de la calle de Lain-Calvo.

Día 23.

Fué aprobada el acta de la sesión celebrada el 16 de los corrientes.

También quedó aprobada la distribución de fondos para el próximo mes de Octubre, que se eleva á pesetas 112.200.

Se concedió una gratificación de 10 pesetas á cada uno de los artilleros del tercer regimiento montado de Artillería, D. Felix Martínez, D. Francisco Díaz, D. Francisco Muñoz, D. Epifanio Murquiondo y al cabo Salces, por los auxilios que prestaron á los viajeros del coche de Salas que volcó en las inmediaciones del monte de la Abadesa. Así bien se dispuso que estas gratificaciones se satisfagan con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto vigente, y al mismo tiempo se dirija atento oficio de gracias á los Sres. Oficiales que con sus órdenes contribuyeron al mejor traslado de los heridos.

También se concedió la cantidad de 10 pesetas á D. Luciano Torca por haberse arrojado al río para salvar al niño Dionisio Santa María, á quien arrastraba la corriente.

Asimismo se acordó gratificar con igual suma á D. Basilio González y á D. Anselmo González, por el acto humanitario que trataron de realizar arrojándose al río para salvar al joven que pereció ahogado en el Arlanzón.

Se nombró al Sr. D. Pedro Gómez Carcedo médico en propiedad del Hospital de San Juan, con el sueldo de 1.500 pesetas anuales, para cubrir la vacante que ha dejado al fallecer D. Sixto Antón, y que la Alcaldía le poseione del cargo siempre que no resulte incompatibilidad legal con los que en la actualidad desempeña.

El Ayuntamiento acordó adherir se al tercer Congreso internacional del turismo que ha de celebrarse en Toulouse del 10 al 16 de Octubre próximo, y para representar á la Corporación en el indicado Congreso se designó al Teniente de Alcalde D. Leandro Gómez de Cádizanos.

Previo el informe del Negociado, se reconoció el derecho del médico municipal D. José Oviedo al disfrute del tercer quinquenio sobre su sueldo, el cual percibirá desde el 3 de Marzo de 1911. También se concedió al facultativo de la Beneficencia municipal D. Carlos Mozo el aumento de un quinquenio sobre su sueldo, que empezará á percibir desde el 1.º de Diciembre de 1911.

Quedó autorizada la señora viuda de Landía para extraer 30 metros cúbicos de grava y 30 de arena del río Arlanzón, debiendo observar la interesada las condiciones fijadas por el Sr. Arquitecto. También á D. Pablo Manero se le concedió permiso para extraer 40 carros de grava del río Arlanzón.

Se concedió permiso á los señores Conde Hermanos para hacer obras de reparación en la entrada del canal que arranca de la presa sobre el río Arlanzón, sita en el paseo de la Isla, aguas abajo del puente de Castilla, y así bien se les concedió autorización para extraer de la margen derecha y aguas arriba de la presa, el cespel que precisen para impedir la entrada del agua en el canal de toma, mientras se ejecutan las obras de reparación indicadas.

Previo la conformidad de la Sindicatura, quedaron aprobadas varias cuentas que en junto suman pesetas 656'57.

Día 30

Fué aprobada el acta de la sesión celebrada el 23 de los corrientes.

Previo el informe del Sr. Arquitecto municipal, se concedió al Excmo. Sr. D. Francisco Aparicio y Ruiz la propiedad de 28 metros cuadrados de terreno en el cementerio de San José, que utilizará para la construcción de un panteón, debiendo abonar el interesado por esta cesión la suma de 1680 pesetas.

Con el mismo objeto le fueron

concedidos á D. Julián Diaz Güemes quince metros cuadrados de terreno en dicho cementerio, por la cantidad de 750 pesetas; también á D.ª María Diez Castillo se la concedieron en propiedad, para construir un panteón en el cementerio de San José, 28 metros cuadrados de terreno, por la suma de 1680 pesetas.

Se accedió á la pretensión de D.ª Filomena Tell, otorgándola la propiedad de una sepultura de segunda clase del Cementerio general antiguo, con sujeción á las condiciones fijadas en el acuerdo de 5 de Noviembre último, y por la suma de 45 pesetas.

Por último, á D. Angel Sobrón se le concedió también la sepultura de segunda clase, núm. 12, segunda zona, patio de San Pedro, del Cementerio de San José, por la cantidad de 200 pesetas.

Se acordó solicitar del Ilmo. señor Delegado de Hacienda de esta provincia la devolución de las cantidades en concepto de arbitrio sobre utilidades de los haberes que perciben los cabos del Resguardo de consumos, una vez que dicha Delegación resolvió en 12 de Mayo último que se hallaban exceptuados del referido impuesto, y cuyas aludidas cantidades importan 359'64 pesetas.

Quedó desestimada la instancia del Sr. Alcalde del barrio de Villagonzalo Arenas, que interesaba le cediera este Ayuntamiento, para celebrar reuniones, el local en que estuvo instalada la escuela de dicho barrio.

Previo el informe emitido por el Sr. Arquitecto municipal, y con las condiciones fijadas por éste, se concedieron los siguientes permisos: á D. José Mira, para construir un cobertizo en el solar y casa números 20 y 22 de la calle de Santa Cruz; á D. Martín Landía, para revocar la fachada de la casa número 29 de la Plaza Mayor; á D. Vicente Luis Carranza, para revocar la medianería de la casa núm 22 de la calle de San Lorenzo; á don Juan Antonio Gutiérrez, para revocar y reformar la fachada de la casa núm. 61 de la calle de Lain Calvo; á D. Vicente Luis Carranza, para revocar la medianería de la casa núm. 6 de Barrio Jimeno, y á la Compañía de Aguas de Burgos, para colocar siete columnas para soporte de cables eléctricos en el trayecto de los cuarteles de infantería y artillería.

En el expediente de recepción de los asfaltados tendidos por el contratista Sr. Zubizarreta en varias calles, se acordó: 1.º, que como dicho señor ha ejecutado las obras que ha creído oportunas para cumplir su contrato, se dispone la recepción provisional de los pavimentos de las calles de Santander, afluentes y Plaza de Alonso Martínez; 2.º, que la fecha de esta recep-

ción sea la del 1.º de Septiembre de este año, día en que las obras estaban terminadas y practicadas las pruebas de resistencia; 3.º, que hasta 1.º de Septiembre de 1911 es tiempo suficiente para garantía de la solidez de la obra y que el abono de uno de los plazos se hará en esta fecha, y 4.º, que la conservación de los pavimentos es de cuenta del contratista hasta la recepción definitiva y puede hacer las reparaciones que sean necesarias, pero si éstas se hacen con extraordinaria frecuencia serán causa suficiente para que la obra sea desechada.

Se acordó consignar en el próximo presupuesto la cantidad suficiente para reformar los carros que se utilizan para el transporte de las basuras y hacer además otros cuatro nuevos. Se calculan 2000 pesetas para este servicio, suponiendo que exista alguna madera utilizable en los almacenes.

Con la conformidad del Sr. Procurador Síndico fueron aprobadas varias cuentas, que en junto suman pesetas 8174'81.

El Secretario interino, Anselmo Salvá.

Ayuntamiento del 14 de Octubre de 1910.—La Corporación aprobó el precedente extracto de los acuerdos por ella tomados durante el mes de Septiembre próximo pasado.

El Secretario interino, Anselmo Salvá.—V.º B.º—El Alcalde, Aurelio Gomez.

Anuncios oficiales

Alcaldía de Isar.

El Ayuntamiento y Junta de asociados de este distrito municipal han acordado que los artículos de consumo de líquidos y carnes que se han de expender en el próximo año de 1911 sean rematados á la exclusiva, en pública subasta en la sala capitular del Ayuntamiento en los días 20 y 27 del corriente mes, á las diez de la mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, advirtiendo que si en la primera subasta hay quien cubra el cupo y recargos, no se celebrará la segunda.

Isar 1.º de Noviembre de 1910.—
El Alcalde, Teodoro López.

Igual anuncio hace el Alcalde de Hontanas para los días 13 y 20, á las once, respecto de líquidos y sal.

El de Celadilla Sotobrin para los días 20 y 21, á las tres, respecto de vino y aguardiente.

El de Hornillos del Camino para los días 13 y 20, á las once, respecto del vino, vinagre, aguardientes, licores y aceites.

El de Quintanadueñas para los días 14 y 22, á las diez, respecto de vino, aguardiente y carne fresca.

El de Quintanilla Somuño para los días 13 y 20 á las once, respec-

to de vino, vinagre, licores y aguardientes.

El de Quintanaloma para el día 27, á las tres, respecto de vino común, aceites y aguardientes.

El de Quintanilla San Garcia para los días 13 y 20, á las diez, respecto de todos los artículos de consumo á la venta libre.

El de Arenillas de Villadiego para los días 17 y 27, á las tres, respecto de carnes frescas, vinos, alcoholes, aguardientes y licores, por dos años.

El de Villadiego para el día 20, á las once, respecto de todos los artículos de consumo, por tres años.

El de Vilviestre del Pinar para los días 13 y 20, á las tres.

El de Mambrillas de Lara para los días 6, 13 y 20, á las once.

El de Tubilla del Lago para los días 20 y 27, á las once, respecto de todos los artículos de consumo, á excepción del trigo y sus harinas.

El de Hinojar del Rey para los días 22 y 28, á las dos, respecto de todos los artículos de consumo.

El de Quintanilla del Agua para los días 13 y 24, á las diez.

El de Medinilla para los días 13 y 20, á las diez, respecto del vino, aceite de oliva y aguardiente.

El de Canicosa para los días 13 y 20, á las tres.

El de Hontoria de la Cantera para los días 13 y 20, á las diez, respecto de vino, petróleo, aceite, aguardiente, alcoholes, licores y carnes á la exclusiva, y el jabón duro y blando á la libre, por dos años.

El de Boada de Roa para los días 10, 20 y 30, á las diez, respecto de carnes y líquidos á la exclusiva, y los pescados y sus escabeches y el jabón á la libre.

El de Fuentemolinos para los días 20 y 27, respecto de carnes á la exclusiva, y el aceite, petróleo, jabón, aguardiente y pescados á la libre.

El de La Piedra para el día 13, á las tres, respecto de líquidos, carnes y sal.

Alcaldía de Marmellar de Arriba.

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este distrito el año 1911, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que en dicho plazo pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Marmellar de Arriba 29 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Nicolás Rojo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Las Celadas.

Pancorvo.

Castriolo de Solarana.

Respecto de rústica y pecuaria:

Quintanilla San Garcia.
Solás de Bureba.
Padrones de Bureba.
Pradoluengo.
Carazo.

Alcaldía de Las Celadas.

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario formado para el próximo año de 1911, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que en dicho plazo pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones pertinentes.

Las Celadas 28 de Octubre de 1910.—El Alcalde, P. O., Nicolás Alvarez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Quintanilla de la Mata.
Ros.
Villavieja.

Alcaldía de Vileña.

Terminada la matrícula industrial de este distrito para el año de 1911, se halla expuesta al público por término de diez días, durante los cuales los contribuyentes pueden presentar las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Vileña 31 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Carlos Vélez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Pancorvo.
Campolara.
Quintanilla San Garcia.
Navas de Bureba.

Alcaldía de Pradoluengo.

Terminadas las listas cobratorias de la contribución de edificios y solares de este término municipal para el año próximo de 1911, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, á fin de que los contribuyentes en ellas comprendidos puedan examinarlas y presentar en dicho plazo las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Pradoluengo 29 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Eusebio Martínez Mingo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Arcos.
Vileña.
Bocos.
Padrones de Bureba.
Amaya.
Navas de Bureba.
Solás de Bureba.
Quintanilla San Garcia.
Villalbos.

Alcaldía de Quintanilla San Garcia.

Terminado el padrón de cédulas personales de esta villa para el año 1911, se halla de manifiesto al público por término de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente en el Boletín ofi-

cial de la provincia, durante los cuales se admiten reclamaciones de cuantas personas en el mismo comprendidas se encuentren agraviadas, pues pasados que sean se deschararán como ilegales las que se presenten.

Quintanilla San Garcia 1.º de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Donato Vesga.

Alcaldía de Zarzosa de Riopisuerga.

El Ayuntamiento de este distrito, sin perjuicio de lo que en su día resuelva la Junta municipal, ha acordado al aprobar el presupuesto ordinario para 1911, imponer 50 céntimos de peseta en cada 100 kilogramos de paja de legumbres, 25 en la de cereales y 25 en igual unidad de leña que se consuma en este distrito durante el expresado año.

Lo que se hace público con el fin de que quien se crea perjudicado con dicho acuerdo pueda reclamar dentro del plazo de 15 días siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo se encontrará de manifiesto en la Secretaría municipal el expresado proyecto de presupuesto y expediente de arbitrios extraordinarios.

Zarzosa de Riopisuerga 23 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Gil Gutiérrez.

Alcaldía de Tordueles.

Terminadas las cuentas municipales de este distrito correspondientes á los años 1908 y 1909, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este municipio, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo del Ayuntamiento, por término de quince días, que empezarán á contarse desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser examinadas libremente y presentarse las reclamaciones á que haya lugar, pues pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Tordueles 24 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Agapito Barbadillo.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villaverde Mogina respecto de las de 1909.

El de Quintanilla de la Mata respecto de las de 1907, 1908 y 1909.

Alcaldía de Villalmanzo.

Terminado el repartimiento vecinal girado para cubrir el déficit que resulta del presupuesto del corriente año, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con el fin de que los contribuyentes puedan presentar contra el mismo las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villalmanzo 28 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Galo del Valle.

Alcaldía de Mazuelo de Muñó.

La Junta municipal de este distrito ha acordado solicitar del Gobierno de S. M. autorización para el establecimiento de un impuesto módico sobre la paja de cereales y leña que se consuma en este distrito en el año próximo de 1911, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario del mismo año, consistiendo el gravamen en 30 céntimos de peseta por cada 100 kilogramos de paja y de 25 por igual unidad de leña.

Lo que se anuncia por término de diez días para que los contribuyentes puedan presentar sus reclamaciones dentro de dicho plazo, en cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 3 de Agosto de 1878.

Mazuelo de Muñó 25 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Gregorio Bueno.

Alcaldía de Puras de Villafranca.

Se halla vacante la plaza de Veterinario Inspector de carnes de este pueblo y su inmediato barrio de San Miguel, que forman el partido, con el haber anual de 90 pesetas, satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos, pudiendo contratar con los ganaderos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Puras de Villafranca 24 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Mariano de Oca.

Anuncios particulares

BANCO DE BURGOS.

Compra y venta de valores de Estado, entregando los títulos en el acto.

Compra y venta en comisión de toda clase de valores en condiciones excepcionalmente económicas.

Compra y venta de toda clase de monedas de oro y billetes.

Giros, descuentos, préstamos, depósitos, y, en general, todas las operaciones bancarias. 1

ISIDRO PLAZA

Banquero y cambiante de monedas.

ISLA, 5.—BURGOS

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos, cambio de monedas y billetes. 1

La persona que desee tomar en arriendo los consumos y casa-taberna del pueblo de Castañares para el próximo año de 1911, puede pasar á tratar con el Presidente de la Junta administrativa del mismo, Lorenzo Duque Andrés. 3-3

Imprenta de la Diputación provincial.